

# LA REVOLUCIÓN DE LOS PARAGUAS NEGROS Y LOS RELÁMPAGOS ROJOS EN POLONIA (2016-2021). UNA FUERTE REACCIÓN SOCIAL ANTE UNA CRISIS DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO\*

THE REVOLUTION OF BLACK UMBRELLAS AND RED LIGHTNING BOLTS IN POLAND (2016-2020). THE STRONG SOCIAL REACTION PROVOKED BY THE REPRODUCTIVE RIGHTS CRISIS IN A DEMOCRATIC STATE

Alicja Serafin\*\*

**RESUMEN:** El artículo se enfocará en la cuestión del estatus actual de los derechos reproductivos de las mujeres en Polonia. La autora tratará de determinar qué tipo de cambios legales y políticos relacionados con la salud reproductiva de las mujeres en Polonia provocaron tan fuerte reacción de la sociedad polaca y cómo esta huelga general se convirtió en una revolución social y cultural, muy a menudo llamada por la prensa internacional «la revolución de los paraguas negros y de los relámpagos rojos». Al mismo tiempo, se enfatizarán las relaciones entre las protestas contra la prohibición del aborto y el triste atardecer de la democracia en Polonia.

**ABSTRACT:** *The article will focus on the question of the current status of women's reproductive rights in Poland. The author will try to determine what kind of legal and political changes related to women's reproductive health in Poland provoked such a strong reaction from Polish society and how this general strike became a social and cultural revolution very often called by the international press «the revolution of the black umbrellas and the red lightning bolts». At the same time, the relationship between the protests against the abortion ban and the sad sunset of democracy in Poland will be emphasized.*

**PALABRAS CLAVE:** protesta negra, derechos reproductivos en Polonia, aborto, revolución social, discriminación reproductiva.

**KEYWORDS:** *black protest, reproductive rights in Poland, abortion, social revolution, reproductive discrimination.*

**Fecha de recepción:** 01/11/2021

**Fecha de aceptación:** 13/09/2022

**doi:** <https://doi.org/10.20318/universitas.2023.7416>

---

\* El artículo fue presentado en el marco de la comunicación durante el Congreso Internacional: las Mujeres y la (des)igualdad de oportunidades: análisis feminista del impacto de las injusticias estructurales y las tensiones coyunturales, organizado por el Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba y celebrado en la Universidad Carlos III de Madrid los días 13-14 de octubre de 2021.

\*\* Doctoranda en Derecho por la Universidad de Varsovia, gestora de proyectos en Women's Rights Centre Poland (<https://cpk.org.pl/en/>), jurista, latinoamericanista y traductora, E-mail: [alicia.eva.serafin@gmail.com](mailto:alicia.eva.serafin@gmail.com).

*La maternidad es función temporal, no puede someterse a ella la vida. Además de temporal, la función es adventicia: todas las mujeres conciben ideas, pero no todas conciben hijos. El ser humano no es un árbol frutal que sólo se cultive por la cosecha.*

*Emilia Pardo-Bazán*

*Dado que las desigualdades de género se construyen socialmente, estoy segura de que al abordar las brechas en el ciclo de vida de la educación, la formación, el empleo, la paternidad, la atención, la remuneración y la pensión podemos acelerar el progreso en la UE.*

*Helena Dalli, comisaria europea para la Igualdad*

## **1.- INTRODUCCIÓN**

La cuestión del aborto, tanto en Polonia como en otros países del mundo, ha sido muy a menudo un asunto excesivamente politizado y reiteradamente explotado para satisfacer las necesidades de varias opciones políticas que tenían el poder, como indica la historia de la lucha por los derechos reproductivos. Esto ha sido deliberadamente utilizado para su propio beneficio electoral sin participación y sin prestar mucha atención a las verdaderas destinatarias de las leyes sobre la interrupción del embarazo, las mujeres. Las leyes más restrictivas, que limitan el acceso al aborto, a menudo suelen estar también bajo la influencia de otros grupos de interés como la Iglesia católica<sup>1</sup>, las organizaciones provida o simplemente una cultura patriarcal muy hostil a las mujeres, que tratan a la mujer (o la niña) como un mero objeto de reproducción humana, privándola de esta manera de dignidad, vulnerando sus derechos fundamentales<sup>2</sup> y poniendo en peligro la vida y la salud tanto de ella como de sus familiares. Polonia es un ejemplo de país europeo, y miembro de la UE<sup>3</sup>, donde todos estos factores y grupos de interés con una marca fuertemente ultraconservadora (la Iglesia católica, el partido gobernante desde 2015 —Ley y Justicia— y las organizaciones provida, entre otras el

---

<sup>1</sup> La influencia que ejercía la Iglesia católica para frenar el desarrollo de la ginecología moderna la describe muy profundamente Jürgen Thorwald en su publicación «Ginekologdy». Jürgen Thorwald, *Ginekologdy*. 1.<sup>a</sup> ed. (Warszawa: Wydawnictwo Marginesy, 2016).

<sup>2</sup> Derecho a la vida, a la libertad frente a tratos inhumanos y degradantes, derecho al acceso a la atención sanitaria, derecho a la intimidad, a la información y a la educación y prohibición de discriminación, todos reflejados tanto en los tratados europeos como en la Constitución polaca.

<sup>3</sup> Polonia (junto con Chipre, Estonia, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Malta, Letonia y Lituania) forma parte de la UE desde el 1 de mayo de 2004.

Instituto Ordo Iuris, registrado en 2013) unieron sus fuerzas y encontraron un suelo muy fértil para reforzar las normas existentes<sup>4</sup> y redefinir el concepto de igualdad de género<sup>5</sup> a su manera, demonizándolo y convirtiéndolo en una amenaza a los valores familiares<sup>6</sup>. De este modo se produjo un retroceso dramático en la política de salud y educación sexual en el país. El debate sobre el aborto se redujo a la agenda conservadora de salvar la vida del feto y a promover la política de fomento de la natalidad a través de programas sociales<sup>7</sup> y de una propaganda bastante vulgar<sup>8</sup>. En pocas palabras, lo que ocurrió en Polonia fue una vuelta a las prácticas de control de la fecundidad femenina en su peor forma y, como literalmente comentan los expertos, parecidas «a los tiempos medievales»<sup>9</sup>.

Sin embargo, los actos de este gobierno que empezó a utilizar las instituciones públicas para su propio beneficio —cubriendo los puestos públicos con funcionarios de su opción política de este modo en numerosas ocasiones la regla principal del Estado de derecho, es decir, la división de poderes— provocaron varias oleadas de protestas sociales durante el periodo 2016-2021<sup>10</sup>. Entre ellas, la protesta *Cadena de Luz* (julio 2017)

---

<sup>4</sup> La materia está regulada en la Ley de 7 de enero de 1993 sobre planificación familiar, protección del feto humano y condiciones para permitir la interrupción del embarazo (Dz. U. 1993, núm. 17, posición 78).

<sup>5</sup> La igualdad de género constituye un principio y un valor fundamental de la UE (art. 2 y art. 3 apartado 3 del Tratado sobre la UE, art. 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE).

<sup>6</sup> Maciej Sandecki, «Potwór gender straszy w Konwencji Antyprzemocowej? Tłumaczymy pojęcie, które zostało wypaczone», *Wyborcza*, 1 de agosto de 2020. <https://trojmiasto.wyborcza.pl/trojmiasto/7,35612,26169875,potwor-gender-straszy-w-konwencji-antyprzemocowej.html>.

<sup>7</sup> Anna Louie Sussman, «The Poland Model—Promoting “Family Values” With Cash Handouts», *Theatlantic*, 14 de octubre de 2019. <https://www.theatlantic.com/international/archive/2019/10/poland-family-values-cash-handouts/599968/>.

<sup>8</sup> En una de las campañas publicitarias financiadas con fondos públicos por el Ministerio de Sanidad de Polonia se elogiaba la fecundidad de los conejos con el fin de inducir a los ciudadanos a procrear. Véase: Nacho Temiño, «El gobierno polaco pide a sus ciudadanos que se reproduzcan” como conejos”», *Heraldo*, 10 de noviembre de 2017. <https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2017/11/10/el-gobierno-polaco-pide-sus-ciudadanos-que-reproduzcan-como-conejos-1207193-306.html>.

<sup>9</sup> Klementyna Suchanow, *To jest wojna. Kobiety fundamentaliści i nowe średniowiecze*, 1.ª ed. (Warszawa: Wydawnictwo Znak, 2020).

<sup>10</sup> Según el informe de la ONG Wolne Sady («Tribunales Libres»), la ruptura con las reglas que rigen el Estado de derecho en Polonia ha sido lenta pero coherente y muy profunda desde la llegada al poder del partido ultraconservador Ley y Justicia. El primer paso fue precisamente una completa dominación política del Tribunal Constitucional

contra la politización del sistema judicial, durante la cual miles de ciudadanos y ciudadanas polacas encendieron una luz simbólica y marcharon por las calles<sup>11</sup>; o, más recientemente, la protesta contra la famosa ley TVN (julio-agosto 2021), cuyo proyecto intentaba limitar la libertad de expresión denegando la concesión de una licencia a una cadena de televisión independiente por haber criticado y revelado todas las acciones ilícitas del gobierno<sup>12</sup>.

No obstante, las protestas emblemáticas que obligaron al gobierno a dar un paso atrás y registraron el mayor impacto e indignación social fueron las relacionadas precisamente con los intentos legislativos de agravar las penas por aborto, tanto para las mujeres como para los médicos, o prohibir completamente este tipo de intervenciones médicas, es decir, la protesta negra (2016-2017) y la protesta de los relámpagos rojos (2020-2021). Asimismo, estas dos caras de la revolución, ambas relativas a la lucha por el aborto libre, marcaron un antes y un después no solamente en la historia de los movimientos sociales polacos, sino también en la historia de la lucha por la democracia y los derechos fundamentales en Polonia.

## **2.- EVOLUCIÓN DE LAS REGULACIONES SOBRE EL ABORTO EN POLONIA DURANTE EL SIGLO XX**

Para entender mejor la situación actual hay que analizar la cuestión del aborto desde una perspectiva histórica señalando que Polonia no siempre ha tenido regulaciones más restrictivas que el resto de Europa en cuanto al aborto. En el periodo de entreguerras, el Código Penal de

---

iniciada en 2015 a través de la designación de nuevos jueces (de opción política afín al partido gobernante ultraconservador) antes de que se acabara el mandato de los jueces designados de acuerdo con la Constitución. Esto provocó una situación de inseguridad jurídica, duplicación de mandatos y un grave defecto legal en la formación de la Sala del Tribunal Constitucional, el cual desde diciembre de 2015 no puede ser considerado por los profesionales del Derecho como un órgano independiente y legalmente establecido sino, como demuestra la línea de sus fallos, un mero ejecutor de la voluntad del partido político gobernante. Véase: «La posición oficial de Colegio de Abogados de Distrito sobre la legalidad del nuevo Tribunal Constitucional». <https://www.orawarszawa.com.pl/aktualnosci/wiadomosci/stanowisko-okregowej-rady-adwokackiej-z-dnia-23-pazdziernika-2020-r-w-sprawie-wczorajszego-wyroku-tk/>.

<sup>11</sup> Alik Keplicz, «Decenas de miles de personas salen a la calle en Polonia para defender la democracia, en imágenes», *El País*, 21 de julio de 2017. [https://elpais.com/elpais/2017/07/21/album/1500632763\\_563573.html#foto\\_gal\\_12](https://elpais.com/elpais/2017/07/21/album/1500632763_563573.html#foto_gal_12).

<sup>12</sup> Javier Biosca Azcoiti, «Qué dice la nueva ley de televisión en Polonia y por qué es una amenaza para la libertad de prensa», *El Diario*, 12 de agosto de 2021. [https://www.eldiario.es/internacional/dice-nueva-ley-television-polonia-amenaza-libertad-prensa\\_1\\_8215729.html](https://www.eldiario.es/internacional/dice-nueva-ley-television-polonia-amenaza-libertad-prensa_1_8215729.html).

1932 (Código de Makarewicz) fue considerado una de las leyes más modernas de la época. En 1919, justo después de recuperar la independencia, se estableció una comisión de codificación integrada por abogados cuya misión principal fue preparar un proyecto de ley penal. Las opiniones sobre las regulaciones legales relativas a la interrupción del embarazo estaban divididas. Algunos miembros de la comisión, como el presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema, Aleksander Mogilnicki, estaban a favor de la legalización del aborto.

Originalmente, el Código Penal proponía abolir la punibilidad de la interrupción del embarazo por el bien de la salud de la mujer. Sin embargo, en la versión final del Código Penal de 1932 prevaleció una posición más conservadora representada por Juliusz Makarewicz, el autor principal del mismo. En los artículos 231 a 234 del Código Penal de 1932<sup>13</sup> se sancionaba el aborto en general, excepto (1) si fuera causado por un accidente, (2) si lo hiciera un médico para salvar la vida de una mujer, o (3) cuando el embarazo fuera consecuencia de un delito. En el primer caso, había que presentar una declaración escrita por dos médicos, en el segundo caso, el consentimiento para el procedimiento era otorgado por el fiscal. Si faltaban estas circunstancias eximentes, tanto la mujer como la persona que realizaba el aborto eran castigadas.

El aborto en el periodo de entreguerras y el trabajo de la Comisión de Codificación constituían un tema de debate público en niveles muy elevados. El periodista polaco Tadeo Boy-Żeleński comentaba en su libro *El infierno para las mujeres* que el mayor crimen del Derecho Penal es precisamente la penalización del aborto y la falta de empatía de parte de los legisladores (varones) hacia la situación de una mujer embarazada y sin recursos para mantenerse a sí misma o a su niño/a. Junto con otros activistas sociales como Irena Krzywicka o Zofia Nałkowska, Boy intentaba cambiar el punto de vista de los legisladores de aquella época y colaboraba en varios proyectos educativos, entre los cuales la inauguración de la primera Clínica de Maternidad Consciente en Polonia, que se abrió en Varsovia. Poco después, clínicas similares comenzaron a aparecer en otras ciudades polacas: Łódź, Cracovia, Białystok, Gorlice y Przemyśl.

Durante la Segunda Guerra Mundial, en los territorios polacos ocupados por la Alemania nazi, la política reproductiva estuvo subordinada a los objetivos nazis de pureza racial. En 1933, Hitler introdujo una prohibición legal del aborto en el Tercer Reich,

---

<sup>13</sup> Reglamento 1932/571, del presidente de la República de Polonia, de 11 de julio, por el que se establece el Código Penal, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19320600571/O/D19320571.pdf>.

convirtiéndolo en un «crimen contra la raza». Las mujeres alemanas que querían interrumpir sus embarazos fueron consideradas «traidoras al pueblo alemán». Al mismo tiempo, en el Tercer Reich se introdujeron gradualmente leyes que preveían la esterilización y el aborto obligatorio de las mujeres de los grupos nacionales «marginados», sobre todo de origen judío u otras minorías. La política nazi de salud reproductiva tenía como objetivo aumentar la fertilidad de las mujeres alemanas «racialmente puras» y reducir, o eliminar, la fertilidad de las mujeres «racialmente impuras». Por lo tanto, el aborto estaba prohibido para algunos grupos y legalizado para otros. En los años 40 se liberalizaron las normas del aborto permitiendo a las mujeres polacas interrumpir sus embarazos, en cualquier caso. Por supuesto, este cambio no surgía de ninguna preocupación por los derechos de las mujeres, sino que fue una consecuencia de la política nazi de «pureza racial», la cual categorizaba algunas razas o naciones como impuras .

En la República Popular de Polonia (1947-1989) el aborto no estuvo disponible desde el principio. La liberalización de las regulaciones fue precedida de la movilización de la comunidad feminista. No obstante, la Polonia Popular es considerada hasta hoy como un período en la historia de los derechos reproductivos de la mujer durante el cual la interrupción del embarazo estuvo accesible de manera bastante amplia para las ciudadanas polacas. Sin embargo, no es posible hablar de una política de salud sexual y derechos reproductivos de las mujeres plenamente implementada, principalmente por la falta de acceso a la educación sexual y la ausencia de anticonceptivos. Cabe mencionar que el enfoque del tema del derecho de las mujeres a la libre elección en la Polonia comunista durante el período de posguerra estuvo fuertemente influenciado por la Unión Soviética, gobernada en aquella época por Iósif Stalin. Al principio, como resultado de la revolución bolchevique y del liderazgo de Lenin en 1920, las disposiciones sobre el aborto fueron muy liberales. Sin embargo, con la llegada al poder de Stalin en 1936, las normas volvieron a ser muy restrictivas. La política de Stalin hacia el derecho al aborto se basaba en su deseo de tomar el control sobre el número de nacimientos e introducir y popularizar una percepción de la mujer en la que su único objetivo en la vida eran las funciones de reproducción<sup>14</sup>.

El 27 de abril de 1956, gracias a los esfuerzos de las activistas feministas<sup>15</sup>, se aprobó la ley sobre las condiciones de admisibilidad de la

---

<sup>14</sup> La famosa imagen de una compañera socialista que alimenta a su pueblo. Véase: Stańczak-Wiślicz, Katarzyna et al., *Kobiety w Polsce 1945-1989. Nowoczesność. Równouprawienie. Komunizm.* (Kraków: UNIVERSITAS, 2020).

<sup>15</sup> Entre otras: Maria Jaszczukowa —diputada polaca y ponente del proyecto de esta ley, miembro de la Liga de Mujeres Polacas y activista en materia de maternidad consciente—

interrupción del embarazo, que permitía el aborto por motivos médicos, por las difíciles condiciones sociales de la mujer (que debían ser confirmadas por un certificado médico) o cuando el embarazo hubiera sido resultado de un delito (según lo declarado por el fiscal). La ley derogó los artículos 231 a 234 del Código Penal de 1932 que penalizaban el aborto. Como se indicaba en el preámbulo de la ley, su propósito era proteger a las mujeres contra «los efectos negativos de la interrupción del embarazo efectuada en condiciones inadecuadas o por personas que no fueran médicos»<sup>16</sup>. En 1959, la ley fue modificada de tal manera que presentar una declaración explicando que su situación financiera no le permitiría mantener a su hijo, era suficiente para que la mujer obtuviera el consentimiento médico para interrumpir el embarazo. Hasta hoy, la ley de 1956, que estuvo en vigor hasta el 1993, es considerada una de las más liberales en la historia de Polonia.

Las mujeres polacas no esperaban que su derecho a la libre elección en el ámbito de los derechos reproductivos se viera radicalmente limitado después de la transición democrática, teniendo en cuenta el imprescindible papel que jugaron las polacas en el movimiento de Solidaridad 1989<sup>17</sup>. No obstante, fue precisamente en aquella época cuando el aborto se declaró ilegal, el acceso a la interrupción del embarazo fue limitado y no se proporcionó una educación sexual confiable. Todas estas limitaciones se debieron a la enorme influencia que tenía la Iglesia católica sobre la política de los primeros gobiernos de la Polonia Libre.

Las fuerzas conservadoras llevaron a la promulgación de la Ley de planificación familiar, protección del feto humano y condiciones para permitir la interrupción del embarazo el 7 de enero de 1993<sup>18</sup>. Esta ley derogó la de 1956 e introdujo una disposición sobre la protección jurídica

---

y Michalina Wisłocka —médica especialista en ginecología y obstetricia, destacada sexóloga polaca, autora de los primeros libros sobre salud sexual publicados en la Polonia Popular a pesar de las voces de oposición de las autoridades en pleno auge de la revolución sexual, como: *Técnicas de prevención del embarazo* (1959), *El arte de amar* (1978), *El arte de amar: veinte años después* (1988). La vida de Wisłocka y sus méritos en la popularización de una educación sexual sirvieron de inspiración a la directora polaca Maria Sadowska en la película *El arte de amar*, de 2017.

<sup>16</sup> Ley 1956, de 27 de abril, sobre las condiciones de admisibilidad de la interrupción del embarazo (Dz. U. 1956 nr 12 poz. 61), acceso el 25 de mayo de 2022, <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/DocDetails.xsp?id=WDU19560120061>.

<sup>17</sup> Marta Dzido, *Kobiety Solidarności* (Warszawa: Świat Książki 2016).

<sup>18</sup> Ley 1993, de 7 de enero, de planificación familiar, protección del feto humano y condiciones para permitir la interrupción del embarazo (Dz. U. 1993 nr 17 poz. 78), acceso el 25 de mayo de 2022, <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19930170078/U/D19930078Lj.pdf>

de la vida humana desde el momento de la concepción y el concepto de «niño concebido». Finalmente, se implementó un nuevo delito establecido en el artículo 149 del Código Penal de 1969: «quien causa la muerte de un hijo concebido». Así, el concepto de feto y la interrupción del embarazo desaparecieron y, de repente, el feto se convirtió en una entidad independiente. En septiembre de 1993 se celebraron elecciones parlamentarias que resultaron en un predominio de las fuerzas socialdemócratas en el Parlamento. El 30 de agosto de 1996, el Parlamento del segundo mandato aprobó una enmienda a la Ley de planificación familiar, introduciendo una premisa adicional para la interrupción del embarazo, las razones sociales.

La enmienda agregó el artículo 4 a la Ley de planificación familiar, que indicaba cuatro circunstancias principales que permitían la interrupción del embarazo: (1) salud o vida de la mujer, (2) defectos fetales, (3) embarazo resultante de un delito y (4) condiciones de vida severas o la situación personal de la mujer. La última circunstancia, sin embargo, fue declarada inconstitucional muy rápidamente por el recién elegido Tribunal Constitucional en su fallo de 28 de mayo de 1997. Al justificar su decisión, el Tribunal Constitucional afirmó que Polonia es un estado democrático que se rige por el Estado de derecho y que las disposiciones constitucionales, que indican la obligación de proteger la maternidad y la familia, pueden utilizarse para derivar la protección constitucional de la vida humana desde la concepción. Se sometieron al fallo tres votos separados en los que se señaló que «no es función ni tarea del Tribunal Constitucional resolver cuestiones generales de carácter filosófico, religioso o médico, por tratarse de cuestiones ajenas al conocimiento de los jueces y a la competencia de los tribunales»<sup>19</sup>. Es muy significativo remitirse concretamente a esta sentencia porque, según muchas voces del mundo jurídico<sup>20</sup>, este fallo emitido en los años noventa constituyó un vergonzoso principio de lo que estábamos a punto de experimentar en la Polonia del siglo XXI, la constante intervención de Estado e Iglesia en la salud pública de las mujeres polacas a través de otras limitaciones de la Ley de 1993.

Después del fallo de 1997, la situación jurídica del derecho al aborto en Polonia pareció lograr una moderada estabilización durante casi dos décadas desde su entrada en vigor. Las normas relativas al aborto han configurado una suerte de «compromiso abortivo» que permitía

---

<sup>19</sup> Fallo del Tribunal Constitucional de la República de Polonia de 28 de mayo de 1997 K 26/96, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://trybunal.gov.pl/s/k-1-20>.

<sup>20</sup> Ewa Łętowska, «Wokół wyroku Trybunału Konstytucyjnego w sprawie aborcji», *Monitor Konstytucyjny* 2020): 1-14, acceso el 23 de mayo de 2022 <https://monitorkonstytucyjny.eu/archiwa/16016>



interrumpir el embarazo en tres (no cuatro, como antes del fallo K 26/96) circunstancias:

- 1) Cuando el embarazo amenace la salud o la vida de una mujer,
- 2) Defectos genéticos del feto o una enfermedad incurable que amenace su vida,
- 3) Cuando el embarazo sea el resultado de un acto prohibido.

Este «compromiso», en la práctica, para miles de mujeres significaba la necesidad de buscar ayuda en la clandestinidad, fuera de los servicios oficiales de salud nacional limitados por las restricciones establecidas por la Ley<sup>21</sup>. En consecuencia, tanto la tasa de mortalidad de mujeres, por practicar el aborto clandestino en Polonia, como el turismo abortivo no han parado de crecer desde aquel momento.

### **3.- PRIMEROS INTENTOS PARA LIMITAR EL DERECHO AL ABORTO EN POLONIA 2016-2017. EL NACIMIENTO DE LA PROTESTA NEGRA**

Así pues, una vez conocida la historia de la evolución de la regulación del aborto en Polonia, ahora cabe analizar la situación actual y la imagen que se esconde detrás de las protestas negras. El factor que debería ser enfatizado en primer lugar es el ya existente en 2016, un marco muy restrictivo de la Ley sobre el aborto en Polonia. De hecho, durante muchos años el compromiso ha bloqueado la posibilidad de acceder al aborto legal fuera de estas tres circunstancias eximentes enumeradas en la Ley. Mientras tanto, las leyes que restringían el acceso al aborto en Polonia comenzaron a pasar factura. Los médicos negaban a las pacientes el derecho a las pruebas prenatales, prolongaban intencionadamente los procedimientos para que las mujeres no pudieran ejercer el derecho al aborto legal a tiempo e invocaban la cláusula de conciencia en violación de la ley. Los argumentos utilizados por los políticos se centraban (dependiendo de la opción) en la «salvación de los fetos no natos» o en la «falta de preparación de la sociedad polaca para un cambio legal tan drástico como la legalización del aborto a petición». Asimismo, el tema de la liberalización se consideró durante muchos años como definitivamente concluido, sin contar algunas voces de los diputados de ultraderecha que, de vez en cuando, intentaban restringir aún más las normas, o las sentencias dictadas contra Polonia por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos relacionadas con la violación del Convenio Europeo de Derechos Humanos, concretamente el art. 8 del mismo, que establece

---

<sup>21</sup> María R. Sahuquillo, «En Polonia es más fácil recurrir a un aborto clandestino que a uno legal», *El País*, 8 de marzo de 2014, acceso el 25 de mayo de 2022, [https://elpais.com/elpais/2014/03/07/planeta\\_futuro/1394219613\\_627814.html](https://elpais.com/elpais/2014/03/07/planeta_futuro/1394219613_627814.html).

el derecho al respeto de la intimidad y la vida familiar<sup>22</sup> o el art. 3, que prohíbe el trato inhumano o degradante<sup>23</sup>.

La cuestión del aborto volvió con un gran eco en julio de 2016, cuando el comité de la iniciativa legislativa «Stop aborto» introdujo en el Parlamento un proyecto de ley que endurecía la Ley del aborto. Sus autores describieron las disposiciones proyectadas como «una extensión de la protección legal de la vida del feto». El proyecto también preveía la pena de prisión por aborto ilegal, tanto para el médico como para la madre. Un mes después, el 4 de agosto, el comité de la iniciativa legislativa «Salvemos a las Mujeres» presentó un contraproyecto de ley que preveía el aborto ilimitado hasta el final de la duodécima semana de embarazo, así como la cuestión de la anticoncepción y la educación sexual. Por lo tanto, en el Parlamento polaco había dos proyectos de ley en materia de aborto completamente contradictorios cuyas regulaciones de ninguna manera podían armonizarse. El Parlamento, representado en su gran mayoría por los diputados de ultraderecha —Ley y Justicia—, el mismo día rechazó la propuesta legislativa de «Salvemos a las Mujeres» y después de la primera lectura del proyecto de «Stop aborto» lo remitió a los comités legislativos. Además, la Conferencia Episcopal Polaca emitió un comunicado, que fue leído en todas las iglesias polacas, en el cual afirmó que: «la vida de los no nacidos no está protegida con el compromiso actual». Al día siguiente, Beata Szydło, entonces primera ministra, en una entrevista en la Radio Polaca, apoyó la iniciativa de reforzar el derecho al aborto. La acumulación de estos eventos se convirtió en la gota que colmó el vaso de la indignación en la sociedad.

En respuesta a la aceptación de un draconiano proyecto de ley de 2016, se formó un gran movimiento social bajo los lemas «protesta

---

<sup>22</sup> Caso de TEDH *Tysiąg v. Polonia* y el fallo de 20 de marzo de 2007. En 2007 el Tribunal obligó a Polonia a pagar a la demandante 25.000 euros por el dolor y el sufrimiento causados. La constatación de la violación se basaba específicamente en que el gobierno no había establecido un procedimiento efectivo a través del cual la demandante pudiera haber recurrido la negativa de sus médicos a concederle su solicitud de aborto. El Tribunal prescribió algunos de los componentes clave de dicho procedimiento: el deber de garantizar a la mujer embarazada el derecho a ser escuchada en persona y a que se consideren sus puntos de vista, el organismo que revise su apelación debe emitir por escrito los fundamentos de su decisión y, reconociendo que «el factor del tiempo es de importancia crítica» en las decisiones que implican el aborto, el procedimiento debe garantizar que dichas decisiones sean oportunas. Véase: Fallo *Tysiąg v. Polonia*, de 20 de marzo de 2007, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/pdf/?library=ECHR&id=002-2811&filename=002-2811.pdf>.

<sup>23</sup> Véase: Caso de TEDH y Fallo *R. R. v. Polonia* de 26 de mayo de 2011, acceso el 27 de mayo de 2022 <https://hudoc.echr.coe.int/fre?i=001-104911>.

negra» y «Huelga Nacional Polaca de Mujeres»<sup>24</sup>. En consecuencia, se armó una masiva movilización de mujeres y se liberó una gran energía por parte de la sociedad civil, de una magnitud nunca vista en la historia de la Polonia Libre. Los temas hasta entonces reclusos en la esfera privada<sup>25</sup> ahora podrían ingresar en la esfera pública y política dominante. Las protestas negras crearon un espacio en el que resonaban diversas experiencias femeninas, pero también las barreras y limitaciones que enfrentaban las mujeres en la vida social. La cumbre de la Huelga fue el 3 de octubre de 2016, el lunes negro, cuando las mujeres de todo el país dejaron de trabajar, se vistieron de negro y portaron paraguas negros para demostrar su oposición a la política del gobierno<sup>26</sup>. A causa de las miles de manifestaciones, no solamente en el país, también en el extranjero, el Parlamento rechazó un proyecto de ley que hubiera reforzado el derecho al aborto. Fue la primera vez que las autoridades de ultraderecha tuvieron que retirar sus planes y ceder el espacio a los manifestantes, sorprendidos y atemorizados por la escalada de las protestas y el nivel de autoorganización de las mujeres, tanto en las redes sociales como en los medios de comunicación y la televisión<sup>27</sup>.

---

<sup>24</sup> Página oficial de la Huelga Nacional Polaca de Mujeres: <http://strajkkobiet.eu/>. La huelga se inspiró en una protesta similar de las islandesas, quienes para exigir sus derechos y demostrar el valor del trabajo femenino gratuito, el 24 de octubre de 1975 dejaron de trabajar tanto en las oficinas como en casa, a ese día se lo llamó «viernes largo» o «viernes negro».

<sup>25</sup> Cuestiones como la educación sexual, la salud reproductiva, el acceso al aborto libre y gratuito, y la igualdad de género estaban en boca de todos. Desde 2016 la Huelga ha desarrollado en numerosas ocasiones diferentes acciones relativas a la lucha por los derechos reproductivos. La organización ha elaborado una red de contactos con otras organizaciones femeninas de todo el mundo también comprometidas en la lucha por la causa.

<sup>26</sup> Internacional: «Miles de mujeres protestan en Polonia contra la posible prohibición del aborto», *El País*, 3 de octubre de 2016, acceso el 27 de mayo de 2022, [https://elpais.com/internacional/2016/10/03/actualidad/1475520254\\_916410.html](https://elpais.com/internacional/2016/10/03/actualidad/1475520254_916410.html); Carmen Valero, «Marcha contra el autoritarismo en Polonia», *El Mundo*, 24 de octubre de 2016, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://www.elmundo.es/internacional/2016/10/24/580ce444e5fdeabe348b457e.html>

<sup>27</sup> Según estimaciones de la policía, cerca de 98.000 manifestantes participaron en 143 manifestaciones (incluidas Varsovia, Breslavia, Cracovia y Poznań). El 90 % de las protestas tuvieron lugar en localidades de menos de 50.000 habitantes. En el punto culminante, la manifestación más grande, en la Plaza del Castillo de Varsovia, contó con la asistencia de 17.000 personas, según los servicios de seguridad, y 30.000 según el Ayuntamiento de Varsovia. La protesta estuvo acompañada de acciones adicionales: jornadas de puertas abiertas, talleres y eventos. También hubo manifestaciones contra el endurecimiento de la ley del aborto en el extranjero, por ejemplo, en Bruselas, Londres, París, Berlín y Kiev. El 24 de octubre, se llevaron a cabo protestas en más de 100 ciudades de Polonia bajo el lema: «La Segunda Huelga General de Mujeres Polacas».

El carácter único de la Huelga se derivaba también del hecho de que las organizadoras lograron llegar con sus lemas y con una importante causa común, no solamente a las mujeres activistas, sino también a las mujeres que hasta entonces carecían completamente de compromiso en cuestiones políticas<sup>28</sup>. Por lo tanto, muchos sociólogos<sup>29</sup> describen la huelga como un movimiento revolucionario de mujeres de diferentes edades, con diferentes creencias, de diferente orientación, de aldeas, de pueblos pequeños y de grandes ciudades, con diferentes niveles de educación y diferentes profesiones, es decir, como un movimiento espontáneo y universal.

Jugó un gran papel, sin duda, el símbolo del paraguas negro, que ya ha entrado en la historia de los movimientos sociales feministas polacos y constituye una parte central de todas las obras de cultura popular actual sobre la protesta negra. Por una parte, el paraguas servía de protección contra la lluvia, muy frecuente en esa época del año (octubre) en Polonia. Por otra parte, simbolizaba una abierta oposición a la profunda y completamente injustificada —desde el punto de vista legal y social— injerencia de los políticos en la libertad reproductiva y sexual de miles de mujeres polacas. Algunos sociólogos polacos asocian también el símbolo del paraguas negro con una leyenda urbana y un acontecimiento que podría haber ocurrido a principios del siglo XX. Se trata de la lucha por el derecho al voto. Según algunos historiadores, cuando Polonia recuperó su independencia en 1918, las activistas polacas forzaron al general Józef Piłsudski a garantizar a las polacas el voto por vía legal de un modo bastante particular. Para hacerlo, fueron a la residencia del general y golpearon sus puertas utilizando paraguas negros, a raíz de lo cual empezaron las negociaciones, que resultaron ser un éxito. El 28 de noviembre de 1918 (diecisiete días después de la proclamación de la independencia del Estado soberano polaco), el general Piłsudski dictó un decreto que garantizaba a todo ciudadano polaco que tuviera al menos 21 años (sin distinción de sexo) el derecho a votar<sup>30</sup>. Este acontecimiento parcialmente histórico (el decreto realmente fue dictado)

---

Véase: Renata Grochal, «Kobiety znów protestują. "Żyjemy w lęku i strachu". Ponad sto demonstracji w całym kraju», *Wyborcza*, 24 de octubre de 2016, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://wyborcza.pl/7,75398,20882361,kobiety-znow-protestuja-zyjemy-w-leku-i-strachu-ponad-demonstracji.html>.

<sup>28</sup> Elżbieta Korolczuk et al., *Bunt kobiet. Czarne protesty i strajki kobiet*, (Warszawa: European Solidarity Centre, 2020).

<sup>29</sup> *Ibidem*.

<sup>30</sup> Decreto 1918, de 28 de noviembre, sobre el ordenamiento electoral del Parlamento Legislativo (Dz. U. 1918 nr 18 poz. 46), acceso el 27 de mayo de 2022 <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19180180046/O/D19180046.pdf>.

y parcialmente legendario (no hay fuentes históricas directas o fotos que puedan confirmar el uso de paraguas negros) fue llevado a la pantalla por una directora de cine polaca, Marta Dzido, en la película *Las mujeres fuertes. La historia de las sufragistas polacas*<sup>31</sup>. En fin, desde hace un siglo, el paraguas negro es una herramienta y un símbolo muy emblemático y arraigado en la cultura de la lucha por los derechos fundamentales de las polacas.

#### **4.- SEGUNDA OLA DE RESTRICCIONES DEL DERECHO AL ABORTO EN POLONIA 2020-2021. LA PROTESTA DE LOS RELÁMPAGOS ROJOS DURANTE LA PANDEMIA**

La segunda ola de restricciones relativas al acceso al aborto esta vez tuvo lugar en otoño de 2020 y estuvo directamente vinculada al fallo dictado por el denominado Tribunal Constitucional<sup>32</sup> el día 22 de octubre de 2020. Sin embargo, esta vez el golpe resultó aún más inesperado y grave porque ocurrió justo en plena pandemia de la COVID-19, cuando cualquier salida a la calle en grupo o a una manifestación masiva podía provocar contagios y estaba restringida por los reglamentos del Consejo de ministros de Polonia. El Tribunal Constitucional, resolviendo en pleno en el expediente núm. K 1/20, afirmó que la premisa embriopatológica<sup>33</sup> para la interrupción del embarazo es incompatible con el art. 38 en

---

<sup>31</sup> *Silaczki*, dirigida por Marta Dzido, noviembre de 1918, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://www.youtube.com/watch?v=PXMtw216a0k>.

<sup>32</sup> Se utiliza la palabra «denominado» porque el Tribunal Constitucional desde el año 2016 es considerado por los profesionales del derecho como un órgano constituido en un procedimiento con graves defectos legales y, además, controlado por el partido gobernante, el cual cubrió los puestos de jueces con sus partidarios (incluida la presidenta del Tribunal, Julia Przyłębska), asimismo vulnerando los procedimientos establecidos en la Constitución polaca. En consecuencia, las resoluciones dictadas por los jueces elegidos y nombrados de modo inconstitucional (con defectos legales) de hecho no deberían tener, según una parte de doctrina, el mismo valor jurídico que las resoluciones emitidas antes del año 2016. Véase: Helsinki Foundation for Human Rights «Stanowisko Helsińskiej Fundacji Praw Człowieka w sprawie tak zwanego orzeczenia Trybunału Konstytucyjnego», *Hfhr*, 22 de octubre de 2020, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://www.hfhr.pl/stanowisko-helsinskiej-fundacji-praw-czlowieka-ws-tak-zwanego-orzeczenia-trybunalu-konstytucyjnego/>.

<sup>33</sup> Se trataba de la circunstancia que permitía abortar cuando las pruebas prenatales u otros informes médicos indicaban una alta probabilidad de deterioro grave e irreversible del feto o una enfermedad incurable que pusiera en peligro su vida y esta circunstancia fuera confirmada por el médico.

relación con el art. 30 y el art. 31 apartado 3 de la Constitución polaca<sup>34</sup>. Además, determinó que «si las pruebas prenatales u otros motivos médicos indican una alta probabilidad de un deterioro grave e irreversible del feto o una enfermedad incurable que pone en peligro la vida, la legalización del aborto no tiene justificación constitucional». De esta manera, desde la publicación del fallo no solamente quedó eliminada del sistema legal la otra circunstancia que permitía interrumpir el embarazo<sup>35</sup>, sino que también se discutía el valor de las pruebas prenatales (un incuestionable logro de la medicina moderna), obligando al mismo tiempo a miles de mujeres al parto forzado de una criatura con deformaciones y sin esperanza de vida<sup>36</sup>, descartando el progreso de la ginecología y la obstetricia modernas. La eliminación del sistema penal de la premisa embriopatológica<sup>37</sup> en cuanto al aborto generó una especie de efecto disuasorio no solamente en las mujeres sino también en los médicos, que empezaron a negar a sus pacientes este tipo de intervención médica<sup>38</sup>.

---

<sup>34</sup> Constitución de la República de Polonia, de 2 de abril de 1997 (Dz.U. 1997 nr 78 poz. 483), acceso el 25 de mayo de 2022 <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19970780483/U/D19970483Lj.pdf>.

<sup>35</sup> Desde la publicación del fallo solamente quedaron dos premisas para poder interrumpir el embarazo, sin embargo, las organizaciones provida ya anunciaron su voluntad de proceder a su eliminación del sistema para que «la protección de la vida del no nacido sea completa». Véase: Rafał Chabasiński, «Zakaz aborcji w przypadku gwałtu to tylko kwestia czasu», *Bezprawnik*, 23 de octubre de 2020, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://bezprawnik.pl/zakaz-aborcji-w-przypadku-gwaltu/>.

<sup>36</sup> Marcin Gutowski y Piotr Kardas, «Trybunał Konstytucyjny nie mógł rozstrzygnąć gorzej czyli o dewastacji systemu jednym rozstrzygnięciem», *Palestra*, 10/2020, acceso el 23 de mayo de 2022 <https://palestra.pl/pl/czasopismo/wydanie/10-2020/artukul/trybunal-konstytucyjny-nie-mogl-rozstrzygnac-gorzej-czyli-o-dewastacji-systemu-jednym-rozstrzygnięciem>.

<sup>37</sup> En la prensa de ultraderecha muy a menudo la premisa fue malinterpretada y llamada incorrectamente «premisa eugenésica». Véase: AH, «¡Este es un momento histórico! El Tribunal determinó que el aborto eugenésico es inconstitucional», *Polskifr*, 23 de octubre de 2020, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://polskifr.fr/duchowa-strona/este-es-un-momento-historico-el-tribunal-determino-que-el-aborto-eugenesisico-es-inconstitucional/>. Los defectos letales del feto y una decisión individual de una mujer embarazada en ningún modo pueden compararse con las practicas eugenésicas efectuadas, por ejemplo, por Alemania nazi, como explica muy profundamente el historiador polaco Adam Leszczyński. Véase: Adam Leszczyński, «Aborcja eugeniczna. Kto wymyślił tę nazwę i dlaczego to manipulacja?», *Okopress*, 13 de enero de 2018, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://oko.press/aborcja-eugeniczna/>.

<sup>38</sup> Según la Federación de Mujeres y Planificación Familiar (FEDERA) las barreras para interrumpir el embarazo ya eran numerosas antes del fallo. Se hablaba de la violencia institucional hacia las pacientes embarazadas. FEDERA, «Przemoc instytucjonalna w Polsce. O systemowych naruszeniach praw reprodukcyjnych», acceso el 25 de mayo de 2022, [https://federa.org.pl/wp-content/uploads/2019/12/Przemoc\\_instytucjonalna.pdf](https://federa.org.pl/wp-content/uploads/2019/12/Przemoc_instytucjonalna.pdf)

Por si fuera poco, la premisa eliminada por el fallo, según los informes y estadísticas de la ONG polaca FEDERA, era la más utilizada por las mujeres en Polonia como circunstancia eximente de la responsabilidad penal en los casos de aborto médico. Otras como la (1) amenaza para la vida o salud de la embarazada o (2) el embarazo como efecto de un hecho delictivo concurrían con muy poca frecuencia. La legalidad del fallo fue cuestionada por la mayor parte de la jurisprudencia polaca, incluida la Asociación de Jueces Polacos IUSTITIA, los juristas de la Fundación Batory, el Colegio de Abogados de Distrito, el Colegio de Consejeros Jurídicos de Distrito o los expertos de la oficina del Defensor del Pueblo<sup>39</sup>.

Sin embargo, según la profesora de Derecho constitucional y exjueza del Tribunal Constitucional Ewa Łętowska,<sup>40</sup> el fallo, sea legal o no, seguramente marcó el fin completo del denominado compromiso abortivo<sup>41</sup> y, como señala la profesora, «fue nada más que una nueva apertura de otra caja de Pandora, es decir, un retorno al conflicto de los años noventa que, como un nudo gordiano, no podía y no debía resolverse en los tribunales sino en la propia conciencia humana». En opinión de la jueza Łętowska, a pesar de las múltiples polémicas existentes en la doctrina, el fallo, aunque dictado por un órgano establecido de manera inconstitucional, después de su publicación el 27 de enero de 2021, surtió efectos legales, violando al mismo tiempo el derecho de cada mujer en Polonia al respeto de su vida privada y familiar (que implica una libre decisión sobre su cuerpo) garantizado por el art. 8 de la Convención Europea de Derechos Humanos.

---

<sup>39</sup> RPO, «Przesuwamy się w niebezpieczną stronę. Oświadczenie Rzecznika Praw Obywatelskich w związku z wyrokiem TK», *Brpo*, 28 de enero de 2021, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://bip.brpo.gov.pl/pl/content/oswiadczenie-rpo-trybunal-aborcja>.

<sup>40</sup> La profesora Ewa Łętowska desempeñó la función de jueza del Tribunal Constitucional en los años 2002-2011, ocupó también el puesto público de defensora del pueblo en los años 1988-1992. Véase: Ewa Łętowska, «Wokół Wyroku Trybunału Konstytucyjnego w sprawie aborcji». *Monitor Konstytucyjny* (2020): 1-14, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://konstytucyjny.pl/ewa-letowska-wokol-wyroku-trybunalu-konstytucyjnego-w-sprawie-aborcji/>.

<sup>41</sup> Por «compromiso abortivo» en Polonia se entiende una situación jurídica que estuvo en vigor desde 1993 hasta 2020 y permitía el aborto en tres circunstancias: (1) cuando el embarazo representaba una amenaza para la vida o la salud de la embarazada, sin restricciones según la edad del feto, la concurrencia de esta circunstancia debía ser confirmada por un médico; (2) cuando las pruebas prenatales u otras indicaciones médicas indicasen una alta probabilidad de un deterioro grave e irreversible del feto o una enfermedad incurable que pusiera en peligro su vida y esta circunstancia fuera confirmada por un médico; (3) cuando existiera una sospecha justificada de que el embarazo era el resultado de un acto prohibido (hasta 12 semanas desde la concepción, y la concurrencia de esta circunstancia fuera confirmada por el Ministerio Público).

Por consiguiente, las mujeres y los hombres de todo el país, a pesar de la pandemia de la COVID-19 y las severas restricciones impuestas por el Gobierno, otra vez marcharon por las calles para demostrar su indignación ante la sentencia, que no podía dictarse en un tiempo peor. El llamamiento a la protesta general se inició por parte de la Huelga Nacional Polaca de Mujeres, un movimiento ciudadano que, desde su creación en 2016, no cesó de organizarse y de observar las actividades del Gobierno relacionadas con las distintas violaciones de derechos de las mujeres polacas<sup>42</sup>. Sin embargo, la segunda ola de protestas que ocurrió en 2020 difería sustancialmente de las protestas negras acaecidas cuatro años antes. Después de pronunciarse el fallo el 22 de octubre de 2020, las protestas no pararon tras un solo mes, sino que continuaron durante unos meses hasta su publicación en enero de 2021.

Además, ahora la situación jurídica de todas las mujeres que consideraban el aborto o planeaban el embarazo realmente se vio afectada seriamente por un fallo y no había marcha atrás. Por lo tanto, más fuerte resultó también la reacción de la sociedad polaca, que estaba abrumada por la pandemia y sus efectos tanto sociales como económicos y tenía muchas ganas de expresar su voz en público. El símbolo de la protesta también fue diferente, más llamativo que su predecesor<sup>43</sup> y finalmente adoptó la forma de un relámpago rojo con el lema #EstoEsLaGuerra. Muy a menudo el relámpago rojo fue acompañado con un fondo de cartel utilizado durante las protestas de Solidaridad '89. Sin embargo, en vez del personaje masculino de Gary Cooper en *High Noon* utilizado en los años noventa del siglo pasado, ahora se retrataba a figuras femeninas como la Mamba Negra de *Kill Bill*, la princesa Leia Organa de *Star Wars*, Lara Croft de *Tomb Raider* o Ellen Ripley de *Alien*.

---

<sup>42</sup> La Huelga Nacional Polaca de Mujeres formó un cuerpo consultivo de expertos donde se recogían todas las propuestas de cambios que surgieron en las marchas de protesta ciudadana. En su gran mayoría se trataba de cambios en el sistema legal, en el sistema educativo o en los servicios de salud para hacerlos más justos y respetuosos para las mujeres. A pesar de varios intentos de diálogo con el gobierno de ultraderecha, los políticos gobernantes no tenían ganas de hablar con las organizadoras de la huelga, a las que describieron como «terroristas feminazis» Véase: Małgorzata Zubik, «Trzaskowski o błyskawicach Strajku Kobiet w profilach uczniów: Nie można za to wyrzucić z lekcji», *Wyborcza*, 23 de diciembre de 2020, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://warszawa.wyborcza.pl/warszawa/7,54420,26632083,trzaskowski-odpowiada-uczniom-w-sprawie-blyskawic-przejaw.html>.

<sup>43</sup> El símbolo de la protesta negra de 2016 fue un paraguas negro que utilizaron las mujeres, también vestidas de negro, para seguir protestando a pesar de la lluvia.





Fuente: Jakub Knera, «Las botellas con gasolina en formato jpg – el arte de la protesta», *Polityka*, 28 de octubre de 2020. <https://www.polityka.pl/tygodnikpolityka/kultura/1976826,1,butelki-z-benzyna-w-formacie-jpg-czyli-sztuka-protestu.read> (consultado: 27.05.2022)

Lo que evolucionó durante meses de protesta fue el lenguaje utilizado por los manifestantes, quienes, impotentes ante el fracaso de sus constantes peticiones a las autoridades, dejaron de ser amables y adoptaron un tono más callejero y grosero<sup>44</sup>. En los carteles, en vez de palabras como «Solidaridad», se podían leer insultos como «¡Iros a la mierda!»<sup>45</sup> dirigidos a los políticos de ultraderecha y a los autores de estos cambios legales. Aparecieron lemas provocadores como: #AmablesYaFuimos, #ElInfiernoDeMujeresContinua y también relativos a los motivos literarios #ÁnushkaDerramóElAceite<sup>46</sup>, en el sentido de que con el fallo ocurrió algo irreversible y tremendo. El simbolismo de la

<sup>44</sup> Giusy Dente, «A Cracovia le donne reclamano a gran voce il diritto all'aborto: l'inno della protesta è Bella Ciao», *Donna*, 30 de octubre de 2020, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://donna.fanpage.it/a-cracovia-le-donne-reclamano-a-gran-voce-il-diritto-allaborto-linno-della-protesta-e-bella-ciao/>.

<sup>45</sup> Fuente: Jakub Knera, «Las botellas con gasolina en formato jpg – el arte de la protesta», *Polityka*, 28 de octubre de 2020, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://www.polityka.pl/tygodnikpolityka/kultura/1976826,1,butelki-z-benzyna-w-formacie-jpg-czyli-sztuka-protestu.read>.

<sup>46</sup> Cita del libro de Mijaíl Bulgákov *El maestro y Margarita*.

revolución de los relámpagos rojos de 2020 podría ser otro tema de investigación, tanto sociológica como artística, sin embargo, lo que constituyó un elemento más significativo y esperanzador fue el papel que jugó la nueva generación en las protestas. Los jóvenes polacos por primera vez salieron a las calles y formaron parte de una comunidad que lucha por los derechos fundamentales y no acepta los dictados nacionalistas de la ultraderecha. Los jóvenes demostraron sus deseos de formar parte de una Europa moderna, basada en valores de igualdad y dignidad humana y no de exclusión social, sufrimiento y heroísmo forzoso.

En cuanto a las acciones más originales tomadas por las ONGs polacas en reacción al fallo del Tribunal, se debe mencionar un evento organizado en enero de 2021 por FEDERA<sup>47</sup>, el cual consistió en un envío masivo de recursos contra Polonia dirigidos al Tribunal de Estrasburgo<sup>48</sup>. El motivo del *happening* #TodasVamosACorreos se basaba en la afirmación que después del fallo cada mujer de Polonia en edad reproductiva podía ser una potencial perjudicada por la sentencia del Tribunal, y por esa razón, podía denunciar al país como culpable de la violación de sus derechos fundamentales. En noviembre de 2021, con la primera muerte de una mujer embarazada a causa de la prohibición total del aborto —Iza de Pszczyna<sup>49</sup>—, se confirmaron los peores miedos de las mujeres y los defensores del libre aborto. Hasta la fecha (2022) el Tribunal de Estrasburgo ha confirmado la admisión de los recursos interpuestos, cuyo número superó las mil peticiones individuales. Las demandantes alegan que la ley del aborto polaca les causa un perjuicio grave y viola sus derechos a la vida privada y a no sufrir torturas ni malos tratos.

Se espera que el Tribunal empiece a dictar resolución en algunas de las siguientes demandas: K. B. v. Poland y otras tres demandas<sup>50</sup>; K. C. v. Poland y otras tres demandas<sup>51</sup>; y A. L.-B. v. Poland y otras tres

---

<sup>47</sup> Federa, Fundación para las Mujeres y la Planificación Familiar, <https://federa.org.pl/>.

<sup>48</sup> Anna Piekutowska, «Kobiety chcą skarżyć Polskę za wyrok TK w sprawie aborcji. "To precedensowa sprawa"», *TOKfm*, 6 de enero de 2021, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://www.tokfm.pl/Tokfm/7,103085,26662502,kobiety-chca-skarzyc-polske-za-wyrok-tk-w-sprawie-aborcji-to.html>.

<sup>49</sup> EuropaPress, «Protestas en Polonia tras la muerte de una embarazada a la que se le negó el aborto», *EPE*, 7 de noviembre de 2021, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://www.epe.es/es/internacional/20211107/protestas-polonia-muerte-embarazada-le-12743730>.

<sup>50</sup> K. B. v. Poland y otras tres demandas, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22appno%22:%5B%221819/21%22%5D,%22itemid%22:%5B%22001-211176%22%5D%7D>.

<sup>51</sup> K. C. v. Poland y otras tres demandas, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22appno%22:%5B%223639/21%22%5D%7D>.

demandas<sup>52</sup>. Sin duda, será muy interesante observar el enfoque que adopte el Tribunal de Estrasburgo hacia tal cantidad de recursos y cómo desarrolla su línea jurisprudencial sobre este tipo de casos en el futuro. No obstante, no se puede perder de vista el aspecto práctico del proceso judicial y la espera hasta que el Tribunal dicte sentencia, ya que va a durar más que unos meses. Desde el punto de vista de las mujeres polacas que están embarazadas y necesitan recibir inmediatamente asistencia especializada, obstetricia y sanitaria, o quieren realizar un aborto seguro y gratuito en Polonia, es una perspectiva demasiado larga e insegura.

## **5.- LA CRISIS DE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS EN POLONIA EN EL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL**

La guerra que declararon las autoridades de la ultraderecha polaca, la Iglesia católica y las organizaciones provida a las mujeres polacas no es un caso aislado en la historia y necesita enfocarse en una perspectiva más amplia, tanto nacional como internacional. Las protestas contra el endurecimiento de las regulaciones sobre el aborto han tenido lugar en muchos países, tanto de Europa como en el continente americano. Durante el turbulento siglo XX los derechos reproductivos de las mujeres en varias ocasiones han sido sacrificados por el bien del interés de los gobernantes y al no ser reclamados directamente cayeron en el olvido. Sin embargo, con el rápido desarrollo de las ciencias médicas y jurídicas los gobiernos que deseaban ser respetados en el mundo internacional ya no podían ignorar a sus ciudadanas sin exponerse a la crítica. Por lo tanto, el caso de Polonia, una democracia joven (1989) que desde 2015, paso a paso, sigue privando a sus propios ciudadanos de los derechos fundamentales y vulnerando las reglas del Estado de derecho, también provocó preguntas de la comunidad internacional.

Justo después del fallo de 2020, el 26 de noviembre de 2021, el Parlamento Europeo adoptó una resolución en la que condenaba las acciones del Parlamento polaco respecto a la prohibición total del aborto y al uso de la fuerza y la violencia excesiva y desproporcionada contra los manifestantes, pidiendo a la Comisión Europea que interviniese y se mantuviese atenta a las próximas acciones del Gobierno polaco hacia sus propios ciudadanos para su posterior evaluación. Aunque el tono de la resolución parecía muy estigmatizador, la situación de miles de mujeres polacas desde aquel entonces se ha quedado en un punto muerto. Tan triste como alarmante sigue siendo el hecho de que, en el siglo XXI, en

---

<sup>52</sup> A. L.-B. v. Poland y otras tres demandas, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://hudoc.echr.coe.int/eng#%7B%22appno%22:%5B%223801/21%22%7D>

pleno territorio de la UE (a la cual pertenece también Polonia), las mujeres polacas no puedan, como otras europeas de pleno derecho, decidir sobre sus cuerpos y beneficiarse de un servicio de asistencia sanitaria gratuito y de la ayuda de personal médico que no esté atemorizado por una potencial pena de prisión.

Dejando la perspectiva de Polonia, cabe mencionar también otros ejemplos donde la lucha por los derechos reproductivos provocó un cambio social o impidió que se agravaran las regulaciones ya existentes sobre el aborto. El país al cual nos remitimos en primer lugar será España y a un fracasado intento del gobierno de Mariano Rajoy ocurrido en los años 2013-2014, que trataba de sustituir una regulación introducida por el gobierno socialista que garantizaba el acceso libre al aborto<sup>53</sup> con un proyecto de Ley de protección de la vida del concebido y de los derechos de la mujer embarazada<sup>54</sup>, mediante el cual se retrocedía en todos los derechos logrados en 2010. El proyecto del Partido Popular suscitó grandes controversias tanto en la oposición como en la sociedad. Así pues, en Gijón se formó un grupo de mujeres manifestantes que inspiró a las españolas de otras ciudades a tomar un tren hasta Madrid y reclamar sus derechos colectivamente. El tren en el que viajaban tomó el nombre de Tren de la Libertad<sup>55</sup>. Durante los siguientes días, la iniciativa fue transmitida por las redes feministas en cada rincón de España y, finalmente, las manifestantes lograron dos cosas de gran importancia para las mujeres: la retirada del proyecto del PP y la dimisión de su autor, el ministro de Justicia, Alberto Ruiz Gallardón.

Entre la marea violeta española, que en este caso particular duró casi dos años<sup>56</sup>, y la marcha negra de Polonia de 2016 hay muchísimas similitudes y paralelismos. El simbolismo y las obras revolucionarias visibles en ambos casos<sup>57</sup> propician una reflexión, y es que las causas y

---

<sup>53</sup> [Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. \(boe.es\)](#) (BOE-A-2010-3514) acceso el 25 de mayo de 2022.

<sup>54</sup> Conocida también como Ley Gallardón. Véase: Verónica Gutiérrez Calvo, «Gallardón consume la vuelta atrás», 19 de diciembre de 2013, *El País*, acceso el 25 de mayo de 2022, [https://elpais.com/sociedad/2013/12/19/actualidad/1387477580\\_183734.html](https://elpais.com/sociedad/2013/12/19/actualidad/1387477580_183734.html)

<sup>55</sup> Redacción, «Tres años del Tren de la Libertad, una victoria del Feminismo», *Tribuna Feminista*, 30 de enero de 2017, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://tribunafeminista.elplural.com/2017/01/el-tren-de-la-libertad-un-exito-del-feminismo/>.

<sup>56</sup> Laura Rivas, «Nueva marea violeta contra la reforma del aborto», *El País*, 8 de febrero de 2014, acceso el 25 de mayo de 2022, [https://elpais.com/sociedad/2014/02/08/actualidad/1391855099\\_603071.html](https://elpais.com/sociedad/2014/02/08/actualidad/1391855099_603071.html).

<sup>57</sup> El lema de la protesta en España se basó en un texto escrito por una de las manifestantes, titulado #PorqueDecidoYo.

luchas por el bien común necesitan también una estética bastante folclórica o mitológica para dar espacio a los procesos de autoidentificación y atraer el interés del pueblo. Más aún, algunas tendencias observadas durante unas protestas nacionales pueden transferirse a otras manifestaciones paralelas. Así pasó en Polonia cuando Argentina pronunció la liberalización de las normas en materia de aborto. Los pañuelos verdes<sup>58</sup> muy pronto hicieron su carrera en Europa. Al principio con el fin de apoyar la causa de las mujeres argentinas, para convertirse después de su victoria en un orgulloso manifiesto y un mensaje a la comunidad internacional de que cambiar la ley es posible.

Las luchas por el acceso al aborto no omitieron el territorio americano. En los EE. UU., a pesar de muchos años de lucha feminista, los esfuerzos de las mujeres americanas en este ámbito continúan. Estados Unidos, por su federalismo, constituye un ejemplo donde paradójicamente pueden reflejarse las tendencias de todo el mundo. Después de una ola de progreso aparece una de retroceso. Así pues, el primer gran paso hacia la liberalización fue el famoso fallo de la Corte Suprema americana en el caso *Roe v. Wade* (1973), que legalizó el aborto en el primer trimestre del embarazo sin ninguna condición<sup>59</sup>. No obstante, con el tiempo llegaron otros precedentes que suavizaron su efecto liberalizador<sup>60</sup>. En *Roe v. Wade* los jueces formaron una nueva línea jurisprudencial<sup>61</sup> constatando que «el derecho a la intimidad personal también incluye el derecho a decidir sobre un aborto, pero este derecho no es incondicional y debe ser considerado de acuerdo con los intereses vitales del estado». Conforme a esta fórmula, el derecho de una mujer al aborto se derivaba de su derecho a la autodeterminación, considerando que el aborto es constitucionalmente permisible y limitante. Gracias al

---

<sup>58</sup> La marea verde en Argentina culminó en diciembre de 2020 logrando asegurar a las argentinas un regalo navideño, el acceso al aborto legal y gratuito en las primeras 14 semanas de gestación. Véase: Carmen Menéndez, «Argentina legaliza el aborto. Así fue el triunfo de la marea verde», *Euronews*, 30 de diciembre de 2020, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://es.euronews.com/2020/12/30/argentina-legaliza-el-aborto-asi-fue-el-triunfo-de-la-marea-verde>.

<sup>59</sup> Una buena ilustración de la historia de la lucha eterna por los derechos reproductivos de las americanas es la serie estadounidense *Mrs. América*, que muestra tanto los intentos de liberalización de parte del grupo de activistas feministas estadounidenses (entre otras Gloria Steinem, Bella Abzug y Jill Ruckelshaus) como las amplias actividades a favor de la penalización del aborto de la antifeminista Phyllis Schlafly y sus partidarias, para dismantelar el proyecto de Enmienda de la Constitución de Igualdad de Derechos en los EE. UU.

<sup>60</sup> En el caso de 1992 de *Planned Parenthood v. Casey*, la Corte abandonó el estricto marco trimestral de *Roe*, pero mantuvo su posición central de que las mujeres tienen derecho a elegir ejercer un aborto antes de la viabilidad.

<sup>61</sup> El precedente.

fallo todas las regulaciones estatales que anteriormente introdujeron restricciones demasiado duras al respecto fueron reiteradamente anuladas.

Sin embargo, a pesar del éxito inicial de las organizaciones feministas en el caso *Roe v. Wade* y la libertad que prometía, ya desde los años 70 hubo varios intentos (*backlashes*) de abolirlo, por lo que las mujeres americanas de diferentes estados nunca podían realmente sentirse seguras y dormirse en los laureles, sino que todo el tiempo tenían que estar pendientes y listas para posibles nuevos endurecimientos de la ley<sup>62</sup>. Los debates acerca del aborto y la posibilidad de revertir el precedente *Roe v. Wade* también fueron muy encendidos entre los mismos *justices* (los jueces de la Corte Suprema de los EE. UU.), en particular entre Ruth Bader Ginsburg (RBG) y Antonio Scalia. Hoy en día siguen de actualidad las palabras de la *justice* RBG dirigidas al *justice* Scalia en favor de la liberalización: «No estoy pidiendo un favor para mi sexo. Solo les pido a nuestros hermanos que nos quiten los pies del cuello». Las experiencias estadounidenses demuestran que, a pesar de años de luchas por la salud reproductiva de las mujeres, la cuestión del aborto sigue siendo una manzana de la discordia y la historia vuelve a repetirse<sup>63</sup>.

## **6.- LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS Y EL FUTURO RESTABLECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS EN POLONIA**

A lo largo de los últimos seis años, desde 2016, Polonia ha experimentado no solamente una sino varias crisis que han dejado una profunda cicatriz en la vida cotidiana de sus ciudadanos. Antes de la pandemia y los efectos vinculados a ella —el cierre de las fronteras, las restricciones impuestas a las economías nacionales y la crisis sanitaria o social— se inició en Polonia un grave deterioro de las instituciones democráticas colectivamente retomadas por los miembros de un solo partido. Las instituciones o funciones que de acuerdo con la Constitución

---

<sup>62</sup>*Reversing Roe*, dirigida por Anne Sundberg y Risky Stern, película de 2018, acceso el 27 de mayo de 2022, [https://www.imdb.com/title/tt8948614/?ref=fn\\_al\\_tt\\_1](https://www.imdb.com/title/tt8948614/?ref=fn_al_tt_1).

<sup>63</sup> En el momento de redactar este texto, en el estado de Texas ha entrado en vigor la *Ley del latido* [sic!], que prohíbe el aborto desde las seis semanas de gestación. Según los expertos, la ley tejana es un desafío directo para poder cuestionar el precedente *Roe v. Wade* en la Corte Suprema americana en 2022. Véase: Juan Belleville, «La Corte Suprema de EE. UU. deja en pie la ley de Texas que limita el derecho al aborto», *France24*, 2 de septiembre de 2021, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canad%C3%A1/20210902-eeuu-texas-aborto-corte-suprema>.

polaca debían ser independientes por su naturaleza,<sup>64</sup> ahora estaban bajo el control del gobierno, que desde su llegada al poder no paraba de intentar subordinarlas.

El conflicto entre Polonia y la Comisión Europea en cuanto a los valores fundamentales de la Comunidad Europea, como el Estado de derecho, dio como resultado numerosas peticiones de la Comisión dirigidas al Tribunal de Justicia Europeo. Los asuntos relacionados con la legalidad de las regulaciones implementadas por el gobierno polaco de ultraderecha acerca de la Cámara Disciplinaria del Tribunal Supremo de Polonia, o la reforma del poder judicial, también fueron planteadas en el Tribunal de Justicia Europeo en el marco de cuestiones prejudiciales. En todos los casos, Luxemburgo consideró que entraban en conflicto con los Tratados de la UE. La guerra que proclamó el Gobierno a los valores europeos, en opinión tanto de europeístas como de constitucionalistas polacos, no es un buen augurio para el futuro de Polonia en la Comunidad y puede terminar como con Inglaterra, en un *polexit* legal<sup>65</sup>, ya que el conflicto tampoco fomenta la confianza en cuanto a la futura retribución de fondos europeos<sup>66</sup>.

Mucha controversia dentro de la Comunidad Europea han provocado también las resoluciones anti-LGBT de 2020 dirigidas contra la sociedad LGBT y adoptadas por distintas autoridades locales de Polonia (en su gran mayoría, entes locales donde a nivel regional gobierna Ley y Justicia), que se declaraban libres de «ideología LGBT» [sic!]<sup>67</sup>. La Comisión Europea

---

<sup>64</sup> Entre otros: el Tribunal Constitucional, algunas Salas del Tribunal Supremo, el Consejo Nacional de Radiotelevisión, el Consejo Nacional de la Magistratura, el fiscal nacional ahora fusionado con el ministro de Justicia; la ONG Wolne Sądy («Tribunales Libres») publicó el informe «2000 días de ilegalidad» sobre los distintos tipos de violaciones legales que cometió el equipo gobernante desde su llegada al poder en 2015. Véase: Free Courts, «2000 days of lawlessness in Poland», Wolne sądy (2021) 2000\_days\_of\_Lawlessness\_FreeCourts\_Report.pdf (wolnesady.org)

<sup>65</sup> Jon Henley, «"Legal Polexit": Poland court rules EU measures unconstitutional», *The Guardian*, 14 de julio de 2021, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://www.theguardian.com/world/2021/jul/14/legal-polexit-poland-court-rules-that-eu-measures-are-unconstitutional>.

<sup>66</sup> El 7 de septiembre de 2021 la Comisión Europea interpuso un recurso contra Polonia ante el Tribunal de Justicia de Luxemburgo (TJUE) para que dictase sanciones pecuniarias por el incumplimiento de las sentencias del TJUE y la vulneración de los valores europeos. Véase: Silvia Martínez, «Bruselas pide sanciones económicas contra Polonia al Tribunal de Justicia Europeo», *El Periódico*, 7 de septiembre de 2021, acceso el 25 de mayo de 2022, <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20210907/bruselas-pide-sanciones-economicas-polonia-12052153>.

<sup>67</sup> Véase: Lucy Ash, «Qué son las "zonas libres de LGBT" de Polonia, la polémica iniciativa que pretende acabar con "la ideología gay" en el país europeo», *BBC*, 23 de septiembre de 2020, acceso el 27 de mayo de 2022, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54234202>.

condenó la falta de reacción del gobierno polaco en cuanto a tomar medidas para anular estas resoluciones, que obviamente vulneran los derechos fundamentales y están en contra de la política antidiscriminatoria de la UE. Sin embargo, a pesar de las numerosas actuaciones muy hostiles del gobierno polaco hacia la UE, la mayoría de polacos sigue siendo euroentusiasta y está lejos de imaginarse un mundo fuera de la Comunidad Europea. Los distintos fallos del Tribunal de Luxemburgo en cuanto a múltiples violaciones del derecho comunitario por parte de Polonia, ante varios defectos legales existentes desde los seis años en el sistema de instituciones públicas en Polonia y la falta de independencia de algunas de ellas, podrán servir también como una forma de escudo jurídico marcando una muy peligrosa frontera entre la legalidad y la anarquía. Por consiguiente, el sistema de justicia transnacional<sup>68</sup> representado por el Tribunal de Luxemburgo puede constituir en el futuro realmente el único «fusible legal» para que los países gestionados de manera inconstitucional y en contra de los valores de la Comunidad vuelvan al camino de la legalidad.

## 7.- CONCLUSIONES FINALES

A la luz de lo expuesto, cabe decir que el problema de la regulación restrictiva sobre el aborto en Polonia proviene, no solamente de la falta de entendimiento de los legisladores, que no pueden ubicar el aborto en un contexto más amplio del sistema de salud y la educación sexual y reproductiva, formando de esta manera un marco legal de protección completa para las mujeres, sino sobre todo de parte de las autoridades gobernantes, que utilizan la cuestión del aborto para calentar aún más el lenguaje del debate público y dividen a la sociedad en dos bandos hostiles: proelección (*pro-choice*) y provida (*pro-life*).

Sin embargo, la responsabilidad por la situación y el estancamiento actual —de privación completa de un aborto libre y gratuito para las ciudadanas polacas, y de florecimiento del turismo abortivo— parecen ser una carga solidaria. Es decir, una negligencia de muchos gobiernos del pasado que percibían el aborto como una cuestión incómoda y el compromiso abortivo como un contrato intocable. El legislador polaco, desde los años noventa, ha demostrado una visión más a corto plazo que holística, europea y coherente en cuanto a la formación de un sistema de salud reproductiva de las mujeres.

---

<sup>68</sup> Maciej Taborowski, *Mechanizmy ochrony praworządności państw członkowskich w prawie Unii Europejskiej. Studium przebudzenia systemu ponadnarodowego*. (Warszawa: Wolters Kluwer, 2019).



Lo positivo de las dos protestas mencionadas en el título del presente artículo, pertenecientes a la misma revolución y ambas comprometidas en la lucha por el derecho al aborto libre, es el despertar de la fuerza del pueblo polaco a la hora de defender, no solamente sus derechos fundamentales, sino también las instituciones públicas, la democracia y el medio ambiente, tratando de proteger y salvar, de este modo, el futuro de las próximas generaciones.

## 8.- BIBLIOGRAFÍA

### Artículos

- Ash, Lucy. «Qué son “las zonas libres de LGBT” de Polonia, la polémica iniciativa que pretende acabar con la “ideología gay” en el país europeo» BBC, <https://www.bbc.com/mundo/noticias-54234202> (consultado: 23-5-2022)
- Astra Network. «The fight hidden in plain sight. Sexual and reproductive health and rights in Central and Eastern Europe and Central Asia 2020» [https://astra.org.pl/wp-content/uploads/2020/02/The-fight-hidden-in-plain-sight.pdf?fbclid=IwAR3JS3Wbh2ns-oLggN5kpLOmo5\\_yDUnECCHO-ntgj8XfuM8h9EMaU8EY6Dk](https://astra.org.pl/wp-content/uploads/2020/02/The-fight-hidden-in-plain-sight.pdf?fbclid=IwAR3JS3Wbh2ns-oLggN5kpLOmo5_yDUnECCHO-ntgj8XfuM8h9EMaU8EY6Dk) (consultado: 23-5-2022)
- Azcoiti, Javier Biosca. «Qué dice la nueva ley de televisión en Polonia y por qué es una amenaza para la libertad de prensa». *El Diario*, 12 de agosto de 2021, [https://www.eldiario.es/internacional/dice-nueva-ley-television-polonia-amenaza-libertad-prensa\\_1\\_8215729.html](https://www.eldiario.es/internacional/dice-nueva-ley-television-polonia-amenaza-libertad-prensa_1_8215729.html) (consultado: 23-5-2022)
- Belleville, Juan. «La Corte Suprema de EE. UU. deja en pie la ley de Texas que limita el derecho al aborto». *France24*, 2 de septiembre de 2021. <https://www.france24.com/es/ee-uu-y-canad%C3%A1/20210902-eeuu-texas-aborto-corte-suprema> (consultado: 27-5-2022)
- Borja, Margarita. «El tren de la Libertad. El Algoritmo. Crear nuevos relatos», *Revista Universitaria de Cultura* 22 (2019). <https://riuma.uma.es/xmlui/handle/10630/17703> (consultado: 23-5-2022)
- Chabasiński, Rafał. «Zakaz aborcji w przypadku gwałtu to tylko kwestia czasu». *Bezprawnik*, 23 de octubre de 2020. <https://bezprawnik.pl/zakaz-aborcji-w-przypadku-gwaltu/> (consultado: 27-5-2022)
- Dente, Giusy. «A Cracovia le donne reclamano a gran voce il diritto all’aborto: l’inno della protesta è Bella Ciao». *Donna*, 30 de octubre de 2020. <https://donna.fanpage.it/a-cracovia-le-donne-reclamano->

- [a-gran-voce-il-diritto-allaborto-linno-della-protesta-e-bella-ciao/](#)  
(consultado: 27-5-2022)
- Federa y otras. «Przemoc instytucjonalna w Polsce. O systemowych naruszeniach praw reprodukcyjnych» [https://federa.org.pl/wp-content/uploads/2019/12/Przemoc\\_instytucjonalna.pdf](https://federa.org.pl/wp-content/uploads/2019/12/Przemoc_instytucjonalna.pdf) Federa  
(consultado: 23-5-2022)
- Free Courts. «2000 days of lawlessness in Poland», *Wolne sądy* (2021) [2000 days of Lawlessness FreeCourts Report.pdf](#)  
([wolnesady.org](#)) (consultado: 23-5-2022)
- Grochal, Renata. «Kobiety znów protestują. "Żyjemy w lęku i strachu". Ponad sto demonstracji w całym kraju». *Wyborcza*, 24 de octubre de 2016. <https://wyborcza.pl/7,75398,20882361,kobiety-znow-protestuja-zyjemy-w-leku-i-strachu-ponad-demonstracji.html>  
(consultado: 27-5-2022)
- Gutiérrez Calvo, Verónica. «Gallardón consume la vuelta atrás». 19 de diciembre de 2013, *El País*. [https://elpais.com/sociedad/2013/12/19/actualidad/1387477580\\_183734.html](https://elpais.com/sociedad/2013/12/19/actualidad/1387477580_183734.html) (consultado: 27-5-2022)
- Gutowski, Marcin y Piotr Kardas. «Trybunał Konstytucyjny nie mógł rozstrzygnąć gorzej czyli o dewastacji systemu jednym rozstrzygnięciem», *Palestra* 10/2020. <https://palestra.pl/pl/czasopismo/wydanie/10-2020/artukul/trybunal-konstytucyjny-nie-mogl-rozstrzygnac-gorzej-czyli-o-dewastacji-systemu-jednym-rozstrzygniciem>  
(consultado: 23-5-2022)
- Helsinki Foundation for Human Rights. «Stanowisko Helsińskiej Fundacji Praw Człowieka w sprawie tak zwanego orzeczenia Trybunału Konstytucyjnego». *Hfhr*, 22 de octubre de 2020 <https://www.hfhr.pl/stanowisko-helsinskiej-fundacji-praw-czlowieka-ws-tak-zwanego-orzeczenia-trybunalu-konstytucyjnego/>  
(consultado: 25-5-2022)
- Henley, Jon. «"Legal Polexit": Poland court rules EU measures unconstitutional». *The Guardian*, 14 de julio de 2021. <https://www.theguardian.com/world/2021/jul/14/legal-polexit-poland-court-rules-that-eu-measures-are-unconstitutional>  
(consultado: 27-5-2022)
- Keplicz, Alik. «Decenas de miles de personas salen a la calle en Polonia para defender la democracia, en imágenes». *El País*, 21 de julio de 2017. [https://elpais.com/elpais/2017/07/21/album/1500632763\\_563573.html#foto\\_gal\\_12](https://elpais.com/elpais/2017/07/21/album/1500632763_563573.html#foto_gal_12) (consultado: 23-5-2022)
- Knera, Jakub. «Las botellas con gasolina en formato jpg – el arte de la protesta». *Polityka*, 28 de octubre de 2020.

- <https://www.polityka.pl/tygodnikpolityka/kultura/1976826,1,butelki-z-benzyna-w-formacie-jpg-czyli-sztuka-protestu.read> (consultado : 27-5-2022)
- Leszczyński, Adam. «Aborcja eugeniczna. Kto wymyślił tę nazwę i dlaczego to manipulacja?». *Okopress*, 13 de enero de 2018. <https://oko.press/aborcja-eugeniczna/> (consultado: 27-5-2022)
- Łętowska, Ewa. «Wokół Wyroku Trybunału Konstytucyjnego w sprawie aborcji». *Monitor Konstytucyjny* (2020): 1-14. <https://monitorkonstytucyjny.eu/archiwa/16016> (consultado: 23-5-2022)
- Martinez, Silvia. «Bruselas pide sanciones económicas contra Polonia al Tribunal de Justicia Europeo». *El Periódico*, 7 de septiembre de 2021. <https://www.elperiodico.com/es/internacional/20210907/bruselas-pide-sanciones-economicas-polonia-12052153> (consultado: 27-5-2022)
- Menéndez, Carmen. «Argentina legaliza el aborto. Así fue el triunfo de la marea verde», *Euronews*, 30 de diciembre de 2020. <https://es.euronews.com/2020/12/30/argentina-legaliza-el-aborto-asi-fue-el-triunfo-de-la-marea-verde> (consultado: 27-5-2022)
- Odrował-Coates, Anna. «Gender Crisis in Poland, Catholic Ideology and the Media», *Sociology Mind* (2015): 27-34. <http://dx.doi.org/10.4236/sm.2015.51004> (consultado: 23-5-2022)
- Odrozek, Katarzyna, y Gabriela García Calderón Orbe. «Legisladores polacos avanzan con nueva prohibición al aborto que según los críticos será un "infierno para las mujeres"». *Global Voices*, 29 de septiembre de 2016. <https://es.globalvoices.org/2016/09/29/legisladores-polacos-avanzan-con-nueva-prohibicion-al-aborto-que-segun-los-criticos-sera-un-infierno-para-las-mujeres/> (consultado: 23-5-2022)
- Piekutowska, Anna. «Kobiety chcą skarżyć Polskę za wyrok TK w sprawie aborcji. "To precedensowa sprawa"». *TOKfm*, 6 de enero de 2021. <https://www.tokfm.pl/Tokfm/7,103085,26662502,kobiety-chca-skarzyc-polske-za-wyrok-tk-w-sprawie-aborcji-to.html> (consultado: 27-5-2022)
- Pronczuk, Monika. «"Esto es la guerra": Polonia se inunda de manifestaciones en contra de una ley que restringe los abortos». *Nytimes*, 28 de octubre de 2020. <https://www.nytimes.com/es/2020/10/28/espanol/mundo/aborto-polonia-protestas.html> (consultado: 23-5-2022)
- Rivas, Laura. «Nueva marea violeta contra la reforma del aborto». *El País*, 8 de febrero de 2014.

- [https://elpais.com/sociedad/2014/02/08/actualidad/1391855099\\_603071.html](https://elpais.com/sociedad/2014/02/08/actualidad/1391855099_603071.html) (consultado: 27-5-2022)
- Sahuquillo, María. «En Polonia es más fácil recurrir a un aborto clandestino que a uno legal». *El País*, 8 de marzo de 2014. [https://elpais.com/elpais/2014/03/07/planeta\\_futuro/1394219613\\_627814.html](https://elpais.com/elpais/2014/03/07/planeta_futuro/1394219613_627814.html) (consultado: 23-5-2022)
- Sandecki, Maciej. «Potwór gender straszy w Konwencji Antyprzemocowej? Tłumaczymy pojęcie, które zostało wypaczone». *Wyborcza*, 1 de agosto de 2020. <https://trojmiasto.wyborcza.pl/trojmiasto/7,35612,26169875,potwor-gender-straszy-w-konwencji-antyprzemocowej.html> (consultado: 23-5-2022)
- Sussman, Anne Louie. «The Poland Model—Promoting "Family Values" With Cash Handouts». *Theatlantic*, 14 de octubre de 2019. <https://www.theatlantic.com/international/archive/2019/10/poland-family-values-cash-handouts/599968/> (consultado: 23-5-2022)
- Szmyt, Andrzej. «Destrukcja Trybunału Konstytucyjnego w Polsce w świetle opinii Komisji Weneckiej». *Gdańskie Studia Prawnicze* (2018): 649-665. [https://czasopisma.bg.ug.edu.pl/index.php/gdanskie\\_studia\\_prawnicze/article/view/3519/2838](https://czasopisma.bg.ug.edu.pl/index.php/gdanskie_studia_prawnicze/article/view/3519/2838) (consultado: 23-5-2022)
- Temiño, Nacho. «El Gobierno polaco pide a sus ciudadanos que se reproduzcan "como conejos"». *Heraldo*, 10 de noviembre de 2017. <https://www.heraldo.es/noticias/internacional/2017/11/10/el-gobierno-polaco-pide-sus-ciudadanos-que-reproduzcan-como-conejos-1207193-306.html> (consultado: 23-5-2022)
- Valero, Carmen. «Marcha contra el autoritarismo en Polonia». *El Mundo*, 24 de octubre de 2016. <https://www.elmundo.es/internacional/2016/10/24/580ce444e5fdeabe348b457e.html> (consultado: 27-5-2022)
- Zubik, Małgorzata. «Trzaskowski o błyskawicach Strajku Kobiet w profilach uczniów: Nie można za to wyrzucić z lekcji». *Wyborcza*, 23 de diciembre de 2020. <https://warszawa.wyborcza.pl/warszawa/7,54420,26632083,trzaskowski-odpowiada-uczniom-w-sprawie-blyskawic-przejaw.html> (consultado: 27-5-2022)

## Legislación y Jurisprudencia

Decreto 1918, de 28 de noviembre, sobre el ordenamiento electoral del Parlamento Legislativo (Dz. U. 1918 nr 18 poz. 46). <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19180180046/O/D19180046.pdf> (consultado: 23-5-2022)

Fallo Roe contra Wade 22/01/73, de la Corte Suprema de los Estados Unidos, Núm. 70-18. <https://caselaw.findlaw.com/us-supreme-court/410/113.html> (consultado: 23-5-2022)

Fallo K-1/20, 22 de octubre, del Tribunal Constitucional de Polonia. <https://trybunal.gov.pl/s/k-1-20> (consultado: 23-5-2022)

Fallo Tysić v. Polonia, de 20 de marzo de 2007. <https://hudoc.echr.coe.int/app/conversion/pdf/?library=ECHR&id=002-2811&filename=002-2811.pdf> (consultado: 27.05.2022)

Ley 1956, de 27 de abril, sobre las condiciones de admisibilidad de la interrupción del embarazo (Dz. U. 1956 Núm. 12 posición 61). <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/DocDetails.xsp?id=WDU19560120061> (consultado: 23-5-2022)

Ley 1993, de 7 de enero, sobre planificación familiar, protección del feto humano y condiciones para permitir la interrupción del embarazo, Boletín Legislativo 1993 Núm. 17 posición 78. <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19930170078/U/D19930078Lj.pdf> (consultado:23-5-2022)

Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo (BOE-A-2010-3514). [Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. \(boe.es\)](http://www.boe.es/boe/1996/03/03/BOE-A-2010-3514.html) (consultado:23-5-2022)

Reglamento 1932/571, del presidente de la República de Polonia, de 11 de julio, por el que se establece el Código Penal. <https://isap.sejm.gov.pl/isap.nsf/download.xsp/WDU19320600571/O/D19320571.pdf> (consultado: 25-5-2022)

Reglamento 2021/522, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de marzo, por el que se establece un programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud («programa UEproSalud») para el período 2021-2027 y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 282/2014.

Resolución 2020/2876, del Parlamento Europeo, de 26 de noviembre, sobre la prohibición de facto del derecho al aborto en Polonia. [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0336\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2020-0336_ES.html)

## Libros

Boy-Żeleński, Tadeusz. *Piekło kobiet*. Warszawa: *Jirafa Roja*, 2013.

Dzido, Marta. *Kobiety Solidarności*. Warszawa: Świat Książki, 2016.

Ginsburg, Ruth Bader. *In my own words*. New York: Simon & Schuster. 2016.

Korolczuk, Elżbieta., Kowalska, Beata., Ramme, Jennifer., Snochowska-Gonzalez, Claudia. *Bunt kobiet. Czarne protesty i strajki kobiet*. Warszawa: European Solidarity Centre, 2020.

Stańczak-Wiślicz, Katarzyna., Perkowski, Piotr., Fidelis, Małgorzata., Klich-Kluczewska, Barbara. *Kobiety w Polsce 1945-1989. Nowoczesność. Równouprawienie. Komunizm.* Kraków: UNIVERSITAS, 2020.

Suchanow, Klemetyna. *To jest wojna. Kobiety fundamentalisci i nowe średniowiecze.* Warszawa: Wydawnictwo Znak, 2020.

Taborowski, Maciej. *Mechanizmy ochrony praworządności państw członkowskich w prawie Unii Europejskiej. Studium przebudzenia systemu ponadnarodowego.* Warszawa: Wolters Kluwer, 2019.

Thorwald, Jürgen. *Ginekology.* Warszawa: Wydawnictwo Marginesy, 2016.

### **Obras audiovisuales**

Dzido, Marta, dir. *Siłaczki.* Película de 2018.

<https://www.filmweb.pl/film/Si%C5%82aczki-2018-811119>

Sadowska, Maria, dir. *El arte de amar.* Película de 2017.

[https://www.imdb.com/title/tt5370828/?ref=fn\\_al\\_tt\\_3](https://www.imdb.com/title/tt5370828/?ref=fn_al_tt_3)

Stern, Ricky; Sundberg, Anne, dir. *Reversing Roe.* Película de 2018.

[https://www.imdb.com/title/tt8948614/?ref=fn\\_al\\_tt\\_1](https://www.imdb.com/title/tt8948614/?ref=fn_al_tt_1)

Waller, Dahvi, dir. *Mrs. America.* Serie de 2020.

<https://www.imdb.com/title/tt9244556/>